



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 244-2013-GRA/PR

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 033-2013-GRA/CR-AREQUIPA, mediante el cual el Consejo Regional de Arequipa Autoriza la transferencia de bienes muebles, de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa a título de donación a favor de la Municipalidad Provincial de Castilla de la Región Arequipa, con la finalidad de utilizar las unidades vehiculares en los proyectos de inversión del sector agrario, defensas ribereñas y/o emergencias; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 033-2013-GRA/CR-AREQUIPA, se Acuerda: *"PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia de bienes muebles, de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa, a título de donación, a favor de la Municipalidad Provincial de Castilla de la Región Arequipa, con la finalidad de utilizar las unidades vehiculares en los proyectos de inversión del sector agrario, defensas ribereñas y/o emergencias, siendo los bienes muebles en atención al siguiente detalle:*

V.I. BIEN PATRIMONIAL 01

a)	Denominación	Camión
b)	Código Patrimonial	
	Registro MA	678245500193
c)	Detalle Técnico	
-	Marca	Volvo
-	Modelo	NL12 (6X4) 42 PTO IC
-	Tipo	Camión Volquete
-	Color	Blanco
-	Carrocería	Volquete
-	Número de Serie	9BVN2B4D5WG202707
-	Número de Placa de rodaje	XQ-1278
-	Número de motor	TD122FS187243273
d)	Estado de conservación	Regular
e)	Valor expresado en S/	VA=423,266.89 DA=320,433.61 VN=102,833.28

V.I. BIEN PATRIMONIAL 02

a)	Denominación	Camión
b)	Código Patrimonial	
	Registro MA	678245500037
c)	Detalle Técnico	
-	Marca	Volvo
-	Modelo	NL10 (6X4) 42 PTO IC/98
-	Tipo	Camión Volquete
-	Color	Blanco
-	Carrocería	Volquete
-	Número de Serie	9BVN2B3D8WG202461
-	Número de Placa de rodaje	XQ-8008
-	Número de motor	TD102F275286339
d)	Estado de conservación	Regular
e)	Valor expresado en S/	VA=113,118.61 DA=13,937.08 VN=99,181.53

(...)"



Que, el artículo 128° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala:
"Artículo 128.- De la donación
La donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas".

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2013-GRA/OLP-ACP del Área de Control Patrimonial, da a conocer sobre la evaluación de la solicitud de donación de bienes muebles, el cual cita la base legal, la documentación que se adjunta, la evaluación, los bienes propuestos para ser donados y en sus conclusiones, determina que es procedente efectivizar la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Castilla para utilizar volquetes en proyectos de inversión del sector agrario regional, defensas ribereñas y/o emergencias respecto como lo estipula en el Acta Provisional de Entrega y Recepción, suscrito entre la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Provincial de Castilla a través de su Alcalde;

Que, de la revisión del expediente administrativo remitido por el Órgano Ejecutivo Regional, y en atención a los requisitos legales necesarios para la autorización de transferencia de dominio de bienes muebles a título de donación, se ha verificado que: (a) la propiedad del Gobierno Regional de Arequipa respecto de los bienes muebles solicitados en donación, (b) la adquisición de los mismos para fines de donación a una entidad pública, (c) la consecución de un beneficio a favor de la Municipalidad Provincial de Castilla, (d) el destino de la donación está enmarcado en uno de los fines institucionales está vinculado a la implementación de diseñar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los gobiernos locales;

Que, mediante Directiva N° 009-2002/SBN, sobre "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", establece lo siguiente: 2.- DONACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA, 2.1.1. La donación de bienes muebles dados de baja de una entidad pública a favor de otra entidad pública, debe aprobarse mediante Resolución del titular de la entidad pública donante;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la baja y la transferencia en la Modalidad de Donación a favor de la Municipalidad Provincial de Castilla, respecto a los bienes muebles descritos en el considerando primero de la presente Resolución;

Estando al Informe N° 454-2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la baja y la transferencia en la Modalidad de Donación de los bienes descritos en el considerando primero, a favor de la Municipalidad Provincial de Castilla con la finalidad de utilizar las unidades vehiculares en los proyectos de inversión del sector agrario, defensas ribereñas y/o emergencias.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Oficinas que se vean involucradas en dar cumplimiento a la baja y la transferencia de los bienes muebles en la Modalidad de Donación.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística y Patrimonio-Unidad de Control Patrimonial procedan a la actualización de sus registros Contables y Patrimoniales respectivamente.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y Patrimonio-Unidad de Control Patrimonial proceda a formalizar la entrega mediante Acta de Entrega- Recepción respectiva.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **NUEVE (09)** días del mes **ABRIL** del año dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

